



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 617

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA PACIENCIA" DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Asunción, 16 de abril de 2021.

VISTO: El Dictamen Social DGSO 025-2021 del 19/03/21; la Resolución N° 845 del 16/05/19; la Resolución N° 1015 del 07/06/19; la Resolución N° 808 del 30/06/20; el Dictamen DIDI N° 367/2021 del 05/04/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO 025-2021 del 19 de marzo de 2021, la Dirección General Social, expresa: "...a fin de remitir listado de 4 postulantes y sus grupos familiares del Proyecto Comunidad Indígena PACIENCIA del Programa Pueblos Originarios del Distrito de Puerto Pinasco, Departamento de Pte. Hayes, para proceder a la regularización de registros de beneficiarios, que en la actualidad las familias se encuentran ocupando las viviendas. Totalizando así, la adjudicación de 15 (quince) viviendas construidas, debido a que 11 familias, ya cuentan con Resolución N° 808 de fecha 30 de junio de 2020... Por lo expuesto y habiendo agotado las instancias administrativas... y existiendo la necesidad de aprobar la Lista de Beneficiarios del mencionado Proyecto para la regularización de los registros de la institución... se eleva el informe de viabilidad social para su aprobación...". Adjunta planilla con nómina de los postulantes para su aprobación por acto administrativo.

Que, la Resolución N° 845 del 16 de mayo de 2019 dispuso: "Art. 1°) *APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/19 por Contratación Excluida de la Ley N° 2051/03 "TERMINACIÓN DE 320 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, AD REFERÉNDUM..."*."

Que, por Resolución N° 1015 del 7 de junio de 2019, se adjudica a varias empresas el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/19 por contratación excluida de la Ley 2051/03 "TERMINACIÓN DE 320 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA - PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS - AD REFERÉNDUM" - ID N° 394, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).

Que, por Resolución N° 808 del 30 de junio de 2020 se resolvió: "...Art. 1°) *APROBAR la Lista de once (11) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo a través del Programa "Pueblos Originarios" correspondiente al Proyecto "Comunidad Indígena Paciencia", del Distrito de Puerto Pinasco, Departamento de Presidente Hayes, presentada por el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales, a través del Dictamen Social DGSO N° 038/2020 del 8 de junio de 2020 y Memorando DGSO N° 107/2020 del 10 de junio de 2020..."*."

Que, por Dictamen DIDI N° 367/2021 del 5 de abril de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: "...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018... esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1. *DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la lista de beneficiarios del proyecto Comunidad Indígena PACIENCIA, conforme lo propone la Dirección de Postulación para Programas Especiales en el Memorando DGSO N° 025 del 19/03/2021..."*."

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Que, el Art. 24 del mismo cuerpo legal, establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 617

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA PACIENCIA" DEL DISTRITO DE PUERTO PINASCO, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Asunción, 16 de abril de 2021.

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) APROBAR la Lista de cuatro (4) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo a través del Programa "Pueblos Originarios" correspondiente al Proyecto "Comunidad Indígena Paciencia", del Distrito de Puerto Pinasco, Departamento de Presidente Hayes, presentada por el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales de la Dirección General Social, a través del Dictamen Social DGSO 025-2021 del 19 de marzo de 2021, el Dictamen DIDI N° 367/2021 del 5 de abril de 2021 y cuya nómina se detalla a continuación:

Orden	Apellido y Nombre	C.I.N°	Apellido y Nombre del Cónyuge y/o Concubino	C.I.N°
1	GARCETE FERNÁNDEZ, RICAR	5.124.648	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MAGALÍ	7.933.734
2	MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, MARÍA	5.145.515	GONZÁLEZ FLEITAS, VENANCIO	5.490.469
3	SEGURA NUÑEZ, MIRIAN	5.302.972	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, SILVINO	5.046.756
4	GARCETE ISASI, CRISTINA	5.579.234	FLEITAS SANABRIA, ANELTO	5.303.229

Art. 2°) AUTORIZAR a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en 2 (dos) ejemplares, para la entrega correspondiente a los beneficiarios y la elaboración del Acuerdo MUVH-Beneficiario, conforme a la nómina aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los beneficiarios, conforme a la presente Resolución.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro